MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Barxeta

2026/13248 Anuncio del Ayuntamiento de Barxeta sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 14/2026 SC.

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 23/06/2026 del ayuntamiento de Barxeta se aprobó inicialmente la modificación de créditos n.º 14/2026 SC del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

No habiéndose recibido alegaciones, se considera definitivamente aprobado el expediente de suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en no haberse presentado alegaciones, se publica este para su general conocimiento a efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplic.	Descripción	Importe
326-2279907	Actividades extraescolares	10.000,00 €
311-22799	Otros trabajos Bienestar animal	3.000,00 €
323-221	Suministros edificios escolares	10.000,00 €
341-2260904	Actividades culturales y deportivas	2.000,00 €
342-212	Mantenimiento instalaciones deportivas	7.000,00 €
337-212	Mantenimiento piscina municipal	5.000,00 €
323-625	Mobiliario escuela infantil	2.000,00 €
920-626	Equipos para procesos de información	500,00 €
132-204	Arrendamiento transporte	6.000,00 €
161-213	Mantenimiento instalaciones red agua	10.000,00 €
165-219	Mantenimiento alumbrado público	15.000,00 €
165-221	Suministros alumbrado público	7.000,00 €
171-221	Suministros brigada	18.000,00 €
132-151	Gratificaciones policía	2.000,00 €
	TOTAL	97.500,00 €

Suplemento en Concepto de Ingresos

*Aplic.	Descripción	Importe
87000	Permaneciendo de tesorería para gastos generales	97.500,00 €
	TOTAL	97.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la CV con sede en València, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TRLRHL, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Barxeta, 23 de octubre de 2026.—El alcalde, Darius Josep Tortosa España.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13248